DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.601 | Martes 17 de Noviembre de 2026 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2904480

BANCO CENTRAL DE CHILE

TIPOS DE CAMBIO Y PARIDADES DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EFECTOS DEL NÚMERO 1 DEL TÍTULO VII DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES Y CAPÍTULO II.B.3 DEL COMPENDIO DE NORMAS FINANCIERAS AL 17 DE NOVIEMBRE DE 2026

	Tipo de Cambio $ (Cap. I del C.N.C.I.)	Paridad Respecto US$
DÓLAR EE.UU. *	1001,17	1,0000
CORONA CHECA	45,14	22,1793
CORONA DANESA	147,43	6,7909
CORONA NORUEGA	103,88	9,6379
CORONA SUECA	99,22	10,0904
DÍRHAM DE LOS EMIRATOS ÁRABES UNIDOS	272,65	3,6720
DÓLAR AUSTRALIANO	675,60	1,4819
DÓLAR CANADIENSE	700,36	1,4295
DÓLAR DE SINGAPUR	776,82	1,2888
DÓLAR NEOZELANDÉS	551,49	1,8154
EURO	1102,00	0,9085
FRANCO SUIZO	1192,86	0,8393
LIBRA ESTERLINA	1320,80	0,7580
NUEVO SHEKEL ISRAELÍ	308,63	3,2439
RINGGIT MALAYO	244,70	4,0915
RIYAL CATARÍ	274,66	3,6451
RIYAL SAUDÍ	266,98	3,7500
WON COREANO	0,75	1335,5667
YEN JAPONÉS	6,28	159,5400
YUAN	150,23	6,6644
ZLOTY POLACO	250,37	3,9988
DEG	1347,11	0,7432

* Tipo de cambio que rige para efectos del Capítulo II.B.3 Sistema de reajustabilidad autorizado por el Banco Central de Chile (Acuerdo Nº 05-07-900105) del Compendio de Normas Financieras.

Santiago, 16 de noviembre de 2026.- Juan Pablo Araya, Ministro de Fe.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl